

Es noticia: [El País Denuncia](#) | [Cortes de luz y de agua](#) | [Atentado terrorista](#)

Inicio > Colombia > [Artículo](#)

> [COLOMBIA](#)

## Gobierno abre discusión sobre decreto que plantea un alza del 20% en la energía eléctrica

Según el borrador, el proyecto impactaría a hogares de mayores ingresos y empresas industriales, con una meta de recaudo de \$1,2 billones.



Gobierno abre discusión sobre decreto que plantea un alza del 20% en la energía eléctrica. | Foto: agencia 123rf

**Ariadna María Orozco**

25 de ago de 2025, 02:22 p. m.

Actualizado el 25 de ago de 2025, 03:29 p. m.

 [Sigue el canal de El País Cali en WhatsApp](#)

## Noticias Destacadas



El Gobierno Nacional publicó la tarde de este lunes, 25 de agosto, un borrador de decreto para comentarios, en el que propone un aumento del 20% sobre el costo de la energía eléctrica en distintas actividades económicas. El objetivo principal de esta medida sería recaudar aproximadamente \$1,2 billones que, según la administración, se destinarían a garantizar la sostenibilidad del sistema eléctrico y cubrir obligaciones fiscales.

La propuesta, contenida en el proyecto de decreto del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, plantea que la sobretasa o contribución especial se aplique a los sujetos obligados definidos en el artículo 211 del Estatuto Tributario, modificado por la Ley 1430 de 2010. Entre ellos se encuentran los usuarios industriales y los hogares de estratos 5 y 6, además de los usuarios comerciales.





Según el borrador, el proyecto impactaría a hogares de mayores ingresos y empresas industriales, con una meta de recaudo de \$1,2 billones. | Foto: agencia 123rf

El documento también establece que los usuarios industriales que actualmente se benefician de la exoneración de este cobro deberán cumplir nuevos requisitos para mantener la exención.

Enlaces patrocinados por Taboola

Esto implica que varias empresas que hoy no pagan la contribución **podrían quedar por fuera del beneficio, generando un impacto económico** adicional en el sector productivo.



Restricciones para administradores en conjuntos residenciales: Ley de Propiedad Horizontal promide practica comun

El documento también establece que los usuarios industriales que actualmente se benefician de la exoneración de este cobro deberán cumplir nuevos requisitos para mantener la exención. Esto implica que varias empresas que hoy no pagan la contribución podrían quedar por fuera del beneficio, generando un impacto económico adicional en el sector productivo.

Sobre este punto, y según información suministrada por otros medios de comunicación, **el exministro de Minas y Energía, Amilkar Acosta**, advirtió que la interpretación que hace el Ministerio de Hacienda y la DIAN en este borrador **modifica de forma sustancial la aplicación de la reforma tributaria** que exoneró al sector industrial del pago de la contribución.

[Leer Más](#)

00:00

02:00



#### Bogotá activa pagos sociales del IMG en agosto: quiénes son los beneficiarios del apoyo

“Tal como se está planteado en este borrador de decreto, se trata de una interpretación que está haciendo el Ministerio de Hacienda y la DIAN de la disposición contenida en una reforma tributaria mediante la cual se exoneró al sector industrial del pago de la contribución del 20% sobre la tarifa que le aplica para el consumo de energía en sus facturas”, explicó Acosta.

Según el exministro, esta reclasificación dejaría por fuera a muchos beneficiarios actuales, obligándolos a pagar un 20% adicional **por cada kilovatio hora consumido**. Esto, a su juicio, podría elevar los costos operativos para industrias que dependen en gran medida del consumo eléctrico.





La Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y las empresas prestadoras del servicio serán las encargadas de vigilar el cumplimiento de la medida. | Foto: agencia 123rf

Cabe señalar que, el borrador también indica que la **Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios** y las empresas prestadoras del servicio serán las encargadas de vigilar el cumplimiento de la medida.

Las compañías distribuidoras deberán reportar trimestralmente, **a través del Sistema Único de Información** o por el mecanismo que la Superintendencia disponga, **el listado de usuarios industriales a quienes se les facture la sobretasa.**



**Ariadna María Orozco**

Ariadna María Orozco, reportera de El País. Comunicadora social y periodista con experiencia en medios escritos, televisivos, radiales y digitales. Ha participado en la cobertura de eventos deportivos de relevancia nacional y en programas especiales para noticieros regionales, especialmente en el Valle del Cauca.

**Regístrate gratis al boletín de noticias El País**

Ingresa tu correo electrónico

Acepto [Política de Tratamiento de Datos](#) de El País.

**INSCRÍBETE AQUÍ**

Energía    Aumento    gobierno nacional    decretos



Descarga la APP [ElPaís.com.co](#):